



Cerro Sombrero, 07 de febrero de 2017.

NUM 056/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 07-02-2017, del funcionario Juan Ramón Vargas Hernández, Profesional Grado 12° de la E.S.M., en calidad de contrata, que solicita adjudicación con orden de compra N° 3866-16-SE17.
- 2) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El decreto alcaldicio N°053 de fecha 07 de Febrero de 2017 que autoriza y justifica el trato directo para la contratación de servicio de mejoramiento de Centro de Eventos La Ponderosa.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra l) del reglamento de compras públicas, Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- 3) Presupuesto Municipal 2017.

DECRETO ALCALDICIO

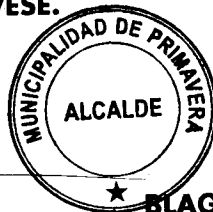
1°ADJUDÍCASE, a **MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO**, RUT: 13.325.667-9, que autoriza y justifica el trato directo para la contratación de servicio de mejoramiento de Centro de Eventos La Ponderosa, con la orden de compra electrónica N° 3866-16-SE17, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada la cantidad de \$ 1.953.600 (un millón novecientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaría Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde